



PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE. LEUMIN JOSE MENDOZA MARAÑÓN  
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO  
y otros  
RADICACIÓN: 2023-00042.

Barranquilla, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Subsanados los defectos de que adolecía y por tanto reunidos los requisitos de ley  
procede la admisión de la demanda.-

Por lo anterior el Juzgado,

### RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovida por  
Leumin José Mendoza Marañón, en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES  
ORGANISMO COOPERATIVO, LOS PROFESIONALES DEL TRANSPORTE S.A.S., y  
GILMA TORRES RINCON.

2.- CORRER traslado a los integrantes de la parte demandada por el término de veinte  
(20) días. Notifíqueseles en la forma legal.

Notifíqueseles en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el  
artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos  
empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por  
otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

3.- TENER al doctor OSCAR ALFONSO CABALLERO GUTIERREZ, como apoderado  
del demandante.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e25e6e820f258cfe72b61bb7eaf52ae8c6084131fff848b20d742816934d9b**

Documento generado en 14/04/2023 08:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>